 EMSER E.S.P. <small>Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano - Tolima NIT 890703733-7</small>	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		
CÓDIGO	FR-GA-025	VERSIÓN	01

INVITACION CON OFERTA UNICA MINIMA CUANTIA No 023-2023

La Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo EMSER E.S.P, se permite invitarlo en participar en el proceso de contratación denominado CONSULTORIA PARA REALIZAR LA FORMULACION Y ACTUALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES PARA LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, PLAN DE GESTIÓN Y RESULTADOS Y PROGRAMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION CRA 943 DE 2021, RESOLUCION CRA 906 DE 2019, RESOLUCION SSPD No 20201000033925 del 25-08-2020, Y RESOLUCION No 288 DE 2015.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el manual interno de contratación Acuerdo 02 del 14 de Junio de 2019. Que establece lo siguiente:

- a. **Única Oferta. (> 0 y ≤ 50 SMLMV)**
- b. Invitación privada (> 51 y ≤ 150 SMLMV).
- c. Invitación pública de menor cuantía (> 151 y ≤ 1500 SMLMV).
- d. Invitación pública de mayor cuantía (> 1500 SMLMV).

ARTICULO 17. ÚNICA OFERTA Podrá seleccionarse el contratista mediante la solicitud de una (1) sola cotización, oferta o propuesta en los siguientes casos: a. Cuando la cuantía del contrato sea inferior o igual a la suma equivalente en dinero a cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV.).

La EMSER E.S.P. Procedió a revisar los Registros Únicos de Proponentes Vigentes inscritos a la fecha con el fin de invitar a los oferentes que cumplan con las condiciones mínimas técnicas y financieras establecidas en los estudios previos del presente proceso contractual.

**AHYAM ALONSO GUEVARA QUITIAN
GERENTE EMSER E.S.P.**


FIRMADA EN ORIGINAL

Fecha de aprobación: 30-09-2019

Calle 4 Carrera 13 Esquina Piso 2 - Líbano Tolima - Cod Postal 731040
 Telefonos: (098) 256 4347 - (098) 256 1211
 Línea Emergencias: 3102006133 - 3209002615
 Email: contacto@emseresp.com
 www.emseresp.com



Comprometidos con el medio ambiente...

 EMSER E.S.P. <small>Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano - Tolima NIT 890.703.733-7</small>	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		
CÓDIGO	FR-GA-025	VERSIÓN	01

CAPITULO I

TERMINOS DE REFERENCIA

TERMINOS DE REFERENCIA CONSULTORIA PARA REALIZAR LA FORMULACION Y ACTUALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES PARA LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, PLAN DE GESTIÓN Y RESULTADOS Y PROGRAMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION CRA 943 DE 2021, RESOLUCION CRA 906 DE 2019, RESOLUCION SSPD No 20201000033925 del 25-08-2020, Y RESOLUCION No 288 DE 2015


DISPOSICIONES GENERALES

A raíz de la expedición de la ley 142 de 1.994, o estatuto orgánico de los servicios públicos domiciliarios, se creó un marco jurídico especial para los entes prestadores de los servicios públicos domiciliarios en Colombia, lo cual conlleva a la institucionalización de una serie de deberes de estos para con los organismos que regulan y controlan la prestación de los servicios, es decir la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y La Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico entre otras, estos órganos de Control, vigilancia y Regulación respectivamente, han venido desarrollando una normatividad que cada vez es más exigente, en materia de reporte de información, en el establecimiento de indicadores de eficiencia administrativa, financiera y Comercial y han extremado sus controles, al punto que para los entes prestadores de servicios públicos se ha convertido en una pesada carga, pues para el cumplimiento de estos reportes se requiere de personal calificado y con un dominio del tema con el cual difícilmente se encuentra al interior de la empresa; esta situación pone en grave riesgo a los entes prestadores de servicios de agua potable y saneamiento básico, de los municipios menores pues de incumplir con el reporte de los informes requeridos y en los plazos estipulados serán sancionados por la Superintendencia de servicios públicos y los demás organismos de control del estado tales como las contralorías departamentales y Nacional, así como la Contaduría General de la Nación y hasta la Procuraduría General de la Nación.

Por el contrario, en el caso del sector de agua potable y saneamiento básico, la CRA ha dispuesto en algunos casos, modelos de condiciones uniformes de los contratos de servicios públicos. Dichos modelos deben ser adoptados por los prestadores, a menos

Fecha de aprobación: 30-09-2019



 EMSER E.S.P. <small>Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano - Tolima NIT 890.703.733-7</small>	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		
CÓDIGO	FR-GA-025	VERSIÓN	01

que queriéndose apartar de ellos, decidan someter las modificaciones que propongan, a la revisión previa de la CRA para efectos del dictamen de su legalidad.

En efecto, en el artículo 2.3.1.2 de la Resolución CRA 943 de 2021, la CRA adopta los modelos de condiciones uniformes del contrato de servicios públicos al que podrán acogerse los prestadores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y/o alcantarillado, así:

“(…) **Artículo 2.3.1.1. Objeto y ámbito de aplicación.** El presente título tiene por objeto adoptar el modelo de contrato de servicios públicos para las personas prestadoras de servicios públicos domiciliarios de acueducto y/o alcantarillado que cuenten con más de 5.000 suscriptores y/o usuarios en el área rural o urbana.


“(…) **Artículo 2.3.1.2 Modelo de condiciones uniformes y concepto de legalidad.** Adóptese el modelo de contrato de servicios públicos previsto en el numeral 6.1.6.1. del Título 6 de la Parte 1 del Libro 6 del presente acto administrativo “MODELO DE CONTRATO DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA PERSONAS PRESTADORAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO QUE CUENTEN CON MÁS DE 5.000 SUSCRIPTORES Y/O USUARIOS EN EL ÁREA RURAL O URBANA”, cuyo alcance corresponde al señalado en el artículo 2.3.1.4. del presente acto administrativo.

Las cláusulas adicionales podrán obtener concepto de legalidad, previa verificación por parte de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico del cumplimiento de los requisitos legales, reglamentarios y regulatorios exigibles. Para tal fin, al solicitar el concepto de legalidad de que trata el artículo 73, numeral 73.10 de la Ley 142 de 1994, las personas prestadoras del servicio público domiciliario de acueducto y/o alcantarillado, deberán identificar la fuente legal, y/o las razones técnicas para su inclusión.

El modelo de contrato de servicios públicos podrá ser diligenciado en el aplicativo electrónico destinado para tal efecto por parte de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y, en ausencia de este, con la radicación del documento del numeral 6.1.6.1. del Título 6 de la Parte 1 del Libro 6 de la presente resolución, debidamente diligenciados ante la Comisión a través de cualquier medio dispuesto para el efecto.

Fecha de aprobación: 30-09-2019



	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		
CÓDIGO	FR-GA-025	VERSIÓN	01

En ese mismo sentido, la CRA en el artículo [5.4.1.1](#) de la Resolución en mención, adopta los modelos de condiciones uniformes del contrato de servicios públicos al que podrán acogerse los prestadores del servicio público de aseo, así:

“(…) **5.4.1.1. Objeto y ámbito de aplicación.** Adoptar los modelos de condiciones uniformes del contrato de servicios públicos a los que podrán acogerse las personas prestadoras del servicio público de aseo y sus actividades complementarias, incluidas en el ámbito de aplicación del Título 5 de la Parte 3 del Libro 5 de la presente resolución o aquella que la modifique, adicione, sustituya o derogue, incluidos en el Título 6 de la Parte 1 del Libro 6 de la presente resolución, así:

a) **Anexo 1:** Modelo de Condiciones Uniformes del Contrato de Servicios Públicos para personas prestadoras del servicio público de aseo y sus actividades complementarias, excepto la actividad de aprovechamiento, que se encuentren incluidas en el ámbito de aplicación del Título 5 de la Parte 3 del Libro 5 de la presente resolución o aquella que la modifique, adicione, sustituya o derogue, en la siguiente clasificación: i) primer segmento, ii) segundo segmento, iii) tercer segmento, iv) esquema de prestación en zonas de difícil acceso y v) esquema de prestación regional en donde todas las APS se encuentran en municipios con hasta 5.000 suscriptores.


b) **Anexo 2:** Modelo de Condiciones Uniformes del Contrato de Servicios Públicos para las personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento que se encuentren incluidas en el ámbito de aplicación del Título 5 de la Parte 3 del Libro 5 de la presente resolución o aquella que la modifique, adicione, sustituya o derogue.

PARÁGRAFO 1. Las personas prestadoras que presten el servicio público de aseo bajo el esquema regional definido del Título 5 de la Parte 3 del Libro 5 de la presente resolución o aquella que la modifique, adicione, sustituya o derogue, en donde alguna de las Áreas de Prestación del Servicio – APS se encuentra en un municipio con más de 5.000 suscriptores a 31 de diciembre de 2018, podrán adoptar el modelo contenido en el Título 3 de la Parte 3 del Libro 6 de la presente resolución o la que la modifique, adicione, sustituya o derogue.

En lo que se refiere a los estándares del servicio contemplados en la cláusula 28 del Título 3 de la Parte 3 del Libro 6 de la presente resolución, atenderán lo dispuesto en el artículo 133 del Título 5 de la Parte 3 del Libro 5 de la presente resolución o aquella que la modifique, adicione, sustituya o derogue.

Fecha de aprobación: 30-09-2019



	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		
CÓDIGO	FR-GA-025	VERSIÓN	01

PARÁGRAFO 2. Cuando una persona prestadora del servicio público de aseo y de sus actividades complementarias preste dichas actividades en varias APS, deberá adoptar un contrato de condiciones uniformes por cada una de ellas.

PARÁGRAFO 3. Los modelos de que trata el presente artículo no son obligatorios y solo constituyen una guía para que las personas prestadoras puedan definir las condiciones uniformes de los contratos de prestación de servicios públicos, de conformidad con el artículo 128 de la Ley 142 de 1994. (Resolución CRA 894 de 2019, art. 1)"

(Subrayas fuera de texto)

De conformidad con lo señalado, resulta importante resaltar que, si bien la CRA expidió los modelos de condiciones uniformes de los contratos de servicios públicos mencionados, estos no son obligatorios. En efecto, su objetivo no es otro que orientar y facilitar a los prestadores el cumplimiento del deber de definir las condiciones uniformes que van a ofrecer a sus suscriptores y/o usuarios, como una forma de velar por la protección de sus derechos, y al mismo tiempo, facilitar la labor de la CRA en la emisión del concepto de legalidad de las condiciones uniformes que se someten a su consideración.

Todo prestador de servicios públicos domiciliarios debe suscribir un contrato de prestación de servicios públicos, también denominado de condiciones uniformes, antes de iniciar la prestación de los mismos, pues este contrato es el vínculo jurídico existente entre prestador – usuario, que rige todo lo relacionado con la prestación efectiva y eficiente del servicio, y que consagra todas las obligaciones y deberes de las partes.


Las comisiones de regulación serán las únicas entidades encargadas de verificar la legalidad de las estipulaciones contenidas en las condiciones uniformes del contrato de servicios públicos, por expresa disposición del artículo 73 de la Ley 142 de 1994.

Para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, si las condiciones uniformes del contrato se ajustan en su totalidad a las plasmadas en los anexos de la Resolución CRA 943 de 2021, se considerará que cuentan con concepto de legalidad, por parte de la CRA.

En caso contrario, es decir, en el evento de no ajustarse a los modelos de contratos previstos en la resolución mencionada, las cláusulas adicionales o modificadas podrán obtener concepto de legalidad por parte de la CRA, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales, reglamentarios y regulatorios exigibles a los prestadores a quienes aplican tales disposiciones regulatorias.

Fecha de aprobación: 30-09-2019



	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		
CÓDIGO	FR-GA-025	VERSIÓN	01

Que el artículo [52](#) de la Ley 142 de 1994 establece que las comisiones de regulación definirán los criterios, características, indicadores y modelos de carácter obligatorio que permitan evaluar la gestión y resultados de las entidades prestadoras de los servicios públicos domiciliarios.

Que la Resolución 12 de 1995 de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico establece los criterios, indicadores, características y modelos para la evaluación de la gestión y resultados de las entidades prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Que el Ministerio de Desarrollo Económico, en el artículo 3 de la Resolución 1471 de 1995, establece que para la aprobación de los Planes de Gestión y Resultados efectuará su análisis de acuerdo con los criterios, indicadores y modelos de carácter obligatorio definidos por la Comisión de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Por otra parte el artículo 181 de la Ley 142 de 1994 establece, VIABILIDAD EMPRESARIAL. Todas las empresas de servicios públicos, o quienes al entrar en vigencia esta ley estén prestando servicios públicos domiciliarios, llevarán a cabo durante el período de transición de dos años, una evaluación de su viabilidad empresarial a mediano y largo plazo, de acuerdo con las metodologías que aprueben las respectivas comisiones de regulación, la cual se debe actualizar anualmente, así como el Plan de Gestión y Resultados PGRS.


De igual manera, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios presenta la Resolución SSPD No. 20201000033925 por la cual se deroga parcialmente la Resolución SSPD No. 20101300048765 y se establece el reporte de información del Tablero de Planeación del Plan de Gestión y Resultados – PGR a cargo de los prestadores de acueducto y/o alcantarillado, conforme a la Resolución CRA 906 de 2019.

El decreto 2981 de 2013 establece en su **Artículo 11. Programa para la Prestación del Servicio de Aseo.** Las personas prestadoras del servicio público de aseo deberán formular e implementar el Programa para la Prestación del Servicio acorde con el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del municipio o distrito y/o regional según el caso, la regulación vigente y lo establecido en este decreto.

Para efectos de la formulación de este programa, las personas prestadoras definirán: objetivos, metas, estrategias, campañas educativas, actividades y cronogramas, costos y fuentes de financiación de acuerdo con los lineamientos definidos por el

Fecha de aprobación: 30-09-2019



	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		
CÓDIGO	FR-GA-025	VERSIÓN	01

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Este programa igualmente deberá definir todos los aspectos operativos de los diferentes componentes del servicio que atienda el prestador, el cual deberá ser objeto de seguimiento y control por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos.

Parágrafo. El Programa para la Prestación del Servicio de Aseo debe revisarse y ajustarse de acuerdo con las actualizaciones del PGIRS y ser enviado a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para su vigilancia y control, conforme a lo establecido en el artículo 3.4 de la Ley 142 de 1994.

Que el artículo 11 del Decreto número 2981 de diciembre de 2013 señala que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio definirá los lineamientos para la elaboración del Programa para la Prestación del Servicio de Aseo por parte de los prestadores del servicio.


Que el ministerio, ciudad y territorio expidió la RESOLUCIÓN 288 DE ABRIL 27 DE 2015 "Por la cual se establecen los lineamientos para la formulación de los Programas de Prestación del Servicio Público de Aseo"

OBJETO: CONTRATAR UNA CONSULTORIA PARA REALIZAR LA FORMULACION Y ACTUALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES PARA LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, PLAN DE GESTIÓN Y RESULTADOS Y PROGRAMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION CRA 943 DE 2021, RESOLUCION CRA 906 DE 2019, RESOLUCION SSPD No 20201000033925 del 25-08-2020, Y RESOLUCION No 288 DE 2015

JUSTIFICACIÓN: EMSER E.S.P. debe realizar la actualización de los contratos de condiciones uniformes para la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo con sus anexos técnicos, de acuerdo con la resolución CRA 943 de 2021, con sus modificaciones y aclaraciones, de igual manera la formulación del plan de gestión y resultados PGR de conformidad con lo establecido en la Resolución CRA 906 de 2019 y Resolución SSPD No. 20201000033925 del 25/08/2020 y el programa para la prestación del servicio público de aseo con los lineamientos establecidos en la Resolución 288 de 2015, comprendido en las siguientes actividades:

Fecha de aprobación: 30-09-2019



 EMSER E.S.P. <small>Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano - Tolima NIT 890.703.733-7</small>	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		
CÓDIGO	FR-GA-025	VERSIÓN	01

1. Formulación y Actualización del contrato de condiciones uniformes para la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, de acuerdo con la resolución CRA 943 de 2021, con sus modificaciones y aclaraciones.
2. Formulación del plan de gestión y resultados PGR de conformidad con lo establecido en la Resolución CRA 906 de 2019 y Resolución SSPD No. 20201000033925 del 25/08/2020.
3. Formulación del programa para la prestación del servicio público de aseo con los lineamientos establecidos en la Resolución 288 de 2015.
4. Proyección y socialización de los acuerdos de adopción de los Contratos de Condiciones Uniformes para los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, Plan de Gestión y Resultados y Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo, ante la junta directiva y personal de la entidad.

TIPO DE CONTRATO: CONSULTORIA

PLAZO DE EJECUCIÓN: 45 Cuarenta y Cinco días calendario

VALOR ESTIMADO: Valor estimado del contrato: TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS M.CTE (\$ 39'270.000)

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: CDP No 489 del 26 de Septiembre de 2023.


RUBROS PRESUPUESTALES: Rubros 05411301 Servicio de Acueducto – 05411302 Servicio de Alcantarillado – 05411303 Servicio de Aseo.

FORMA DE PAGO: Para este contrato la EMSER E.S.P. establece la siguiente forma de pago.

1. UN PRIMER PAGO CORRESPONDIENTE AL 40% DEL VALOR REAL CONTRATADO, UNA VEZ APROBADO EL CRONOGRAMA DE TRABAJO PROPUESTO, PREVIA LEGALIZACION TOTAL DEL CONTRATO.
2. EL SALDO CORRESPONDIENTE SE PAGARÁ MEDIANTE ACTA FINAL DE CONFORMIDAD AL 100% DE AVANCE DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS Y A LA ENTREGA DE CADA UNO DE LOS ITEMS REFERIDOS EN LA METODOLOGIA DE TRABAJO.

Fecha de aprobación: 30-09-2019



	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		
CÓDIGO	FR-GA-025	VERSIÓN	01

SUPERVISIÓN: Será realizada directamente por la Dirección Administrativa, Financiera y Comercial

NORMATIVIDAD APLICABLE

La presente selección se regirá por lo establecido en la Constitución Política de Colombia Título II Capítulo I artículos 30, 31, 32 y 39 de la Ley 142 de 1994, los artículos 3 y 4 de la Ley 689 de 2001 y manual interno de contratación, acuerdo No 002 de Junio 14 de 2019.

VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación y de considerarlo procedente formulen las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos, participación que se desarrollará durante las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual.


En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha Contra la Corrupción" a través de alguno de los siguientes medios: 01800913040; correo electrónico, en la dirección buzón1@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del Programa, en la página Web www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho a la oficina de Control interno de EMSER E.S.P de Líbano Tolima, Calle 4 carrera 13 esquina Piso 2 o al teléfono 256 4347 Ext 111 o a la dirección electrónica controlinterno@emseresp.com. Lo anterior, sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN- ASUMIDOS POR EL PROPONENTE

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de la EMSER E.S.P para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

Fecha de aprobación: 30-09-2019



 EMSER E.S.P. <small>Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano - Tolima NIT 890.703.733-7</small>	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		
CÓDIGO	FR-GA-025	VERSIÓN	01

1. El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de Selección o de Contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.
2. El Proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.
3. El Proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y/o otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente Contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la EMSER E.S.P. ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación del contrato, bien sea Directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la EMSER E.S.P. durante el desarrollo del Contrato que se suscribiría de ser elegida su Propuesta.


El Proponente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la Contratación, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia de los pliegos de condiciones definitivos, o la fijación de los términos de la Propuesta.

LUGAR EN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL RECIBO DE LAS OFERTAS:

Para efectos de la presente selección se establece como dirección: La Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, en la calle 4 carrera 13 esquina Piso 2. Oficina de Archivo y Correspondencia. La propuesta deberá presentarse en sobre de manila sellado en original.

Fecha de aprobación: 30-09-2019



 EMSER E.S.P. <small>Empresa de Servicios Públicos de Alcantarillado, Aseo del Líbano - Tolima NIT 890.703.733-7</small>	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		
CÓDIGO	FR-GA-025	VERSIÓN	01

CONDICIONES PARA PARTICIPAR

1. Presentar la oferta de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones definitivos, anexando la documentación exigida dentro de la oportunidad y en el lugar señalado en la invitación.
2. Demostrar mediante documentos la capacidad legal para cumplir con lo establecido en la convocatoria.
3. Acreditar experiencia relacionada directamente con actividades de impresión Litográfica.
4. No encontrarse incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar, señaladas en la Constitución Política, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, demás normas que lo modifiquen, al momento de la presentación de la propuesta.
5. Los consorcios y uniones temporales deben reunir los siguientes requisitos


NOTA: Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. Tratándose de Consorcios, deberán indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en el caso de Uniones Temporales, se señalarán los términos, extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la EMSER E.S.P.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, y responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, su vez, designarán el Representante del Consorcio o Unión Temporal, señalando sus facultades, dentro de las cuales será necesario incluir la suscripción del contrato y constitución de garantías, además de la de obligar al Consorcio o Unión Temporal.

Cada uno de los miembros de los Consorcios o uniones temporales deberá acreditar que su duración no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. El acuerdo de Consorcio o Unión Temporal

Fecha de aprobación: 30-09-2019



	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		
CÓDIGO	FR-GA-025	VERSIÓN	01

deberá contener de manera expresa la de dicho acuerdo, que en todo caso no podrá ser inferior al plazo de duración del contrato y un (1) año más.

Los requisitos jurídicos y financieros, objeto de análisis, se deben predicar individualmente de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, acorde al porcentaje de participación.

OBJETO A CONTRATAR: CONSULTORIA PARA REALIZAR LA FORMULACION Y ACTUALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES PARA LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, PLAN DE GESTIÓN Y RESULTADOS Y PROGRAMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION CRA 943 DE 2021, RESOLUCION CRA 906 DE 2019, RESOLUCION SSPD No 20201000033925 del 25-08-2020, Y RESOLUCION No 288 DE 2015

CAPITULO II

INSTRUCCIONES AL PROPONENTE


ALCANCE DE LA INVITACION A CONTRATAR:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- a. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- b. Entregar los estudios de costos y tarifas de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo debidamente actualizados.
- c. Realizar la entrega de las tablas de las tarifas resultantes que deben ser aplicadas a partir de la aprobación de la actualización de tarifas.
- d. Realizar el análisis sobre el balance de subsidios y contribuciones a incorporar.
- e. Entregar los proyectos de acuerdos necesarios para presentar a la Junta Directiva de la entidad.
- f. Realizar entrega de las memorias descriptivas de los principales aspectos de la consultoría

Fecha de aprobación: 30-09-2019



 EMSER E.S.P. <small>Empresa de Servicios Públicos de Acandama, Alcantarillado y Aseo del Líbano - Tolima NIT 890.703.733-7</small>	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		
CÓDIGO	FR-GA-025	VERSIÓN	01

- g. Entregar reseñas fotográficas del desarrollo de los servicios en medio magnético y físico.
- h. Entregar un informe de actividades firmada por el contratista y con el visto bueno del supervisor
- i. Hacer entrega de los trabajos a la EMSER E.S.P. una vez terminen las actividades.
- j. No podrá ceder el contrato sin autorización de la EMSER E.S.P.
- k. Presentar los aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos.)


RECHAZO DE OFERTA:

La Empresa, rechazará las propuestas, únicamente, en los siguientes casos:

- A.** Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.
- B.** Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la invitación realizada por la entidad.
- C.** Cuando dos o más integrantes de la lista corta se asocien entre sí para presentar propuesta.
- D.** Cuando el oferente no se encuentre inscrito en el registro único de proponentes de la entidad.
- E.** Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas respecto de la cuales se presente la situación descrita.
- F.** En el evento en que la propuesta económica no se consigne dato alguno ni en pesos ni en porcentaje.
- G.** Cuando no se presente la propuesta económica impresa firmada en original.
- H.** Cuando en la propuesta económica impresa se presente algún valor en moneda extranjera.
- I.** Cuando la actividad registrada en el Registro único tributario (RUT) o Registro Mercantil no corresponda al objeto a contratar o las actividades económicas solicitadas en los requisitos mínimos habilitantes.

Fecha de aprobación: 30-09-2019



 EMSER E.S.P. <small>Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano - Tolima NIT 890.703.733-7</small>	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		
CÓDIGO	FR-GA-025	VERSIÓN	01

- J. Cuando se omita alguno de los documentos solicitados en los requisitos mínimos habilitantes.
- K. Cuando la propuesta no contenga la experiencia mínima general y específica solicitada en la Invitación de Mínima Cuantía

COSTOS DE ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de su propuesta, la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL LIBANO TOLIMA, en ningún caso será responsable de los mismos.

IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en castellano. Los documentos presentados en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción oficial so pena de rechazo.

MONEDA

La oferta económica debe presentarse en moneda nacional de curso legal. (Pesos colombianos).


REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

La selección del contratista se realizará teniendo en cuenta los siguientes requisitos y documentos habilitantes:

TIPO DOCUMENTOS	DE	DOCUMENTO
		Presupuesto Oficial Firmado en Original
		Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo 1)
		Documento que acredite la constitución existencia y representación legal de la empresa oferente en el caso de consorcios o uniones temporales deberá adjuntarse el documento de cada una de ellas expedido con una antelación no mayor a treinta días por la cámara de Comercio. (Personas Jurídicas)
		En caso de que la persona que firma la oferta no fuere el representante legal deberá anexar el respectivo poder autenticado, así mismo se debe enunciar si el apoderado está facultado para firmar el contrato.

Fecha de aprobación: 30-09-2019



 EMSER E.S.P. <small>Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano - Tolima NIT 890.703.733-7</small>	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		
CÓDIGO	FR-GA-025	VERSIÓN	01

	<p>Experiencia General: El proponente deberá acreditar el desarrollo de la actividad económica u objeto social de ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTIÓN durante al menos Tres (03) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su experiencia se contará a partir del registro de inicio de actividades en Registro Único Tributario de la persona natural o del registro mercantil de constitución de la persona jurídica, incluido consorcio o unión temporal ante la cámara de comercio respectiva según sea el caso.</p> <p>Experiencia Específica 01: Deberá acreditar experiencia específica mínima de (01) un contrato cuyo objeto sea elaboración, Formulación y/o actualización de contratos de condiciones uniformes para empresas prestadoras de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.</p> <p>Experiencia Específica 02: Deberá acreditar experiencia específica mínima de (01) un contrato cuyo objeto sea elaboración, Formulación y/o actualización del Programa de Gestión y Resultados para empresas prestadoras de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.</p> <p>Experiencia Específica 03: Deberá acreditar experiencia específica mínima de (01) un contrato cuyo objeto sea elaboración, Formulación y/o actualización del programa para la prestación del servicio público de Aseo.</p> <p>Hoja de Vida actualizada de la persona natural o jurídica en el formato de la Función Pública.</p> <p>Garantía de Seriedad de la Propuesta expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que ampare el 10% del valor del presupuesto oficial por un término de tres meses contados a partir del cierre de la invitación de Mínima Cuantía.</p> <p>Certificado de Vigencia de la tarjeta profesional</p> <p>Registro Único Tributario</p> <p>Formulario de Inscripción y Registro Único de Proponentes ACTIVO ante la EMSER E.S.P.</p> <p>Soporte de pago de aportes al sistema general de seguridad social.</p>
--	---


CLASIFICACION UNSPSC

El servicio que requiere la entidad esta codificado en el clasificado de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación y debe estar incluido en el RUP acreditado por el oferente, así:

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80101500	80. Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de	10. Servicios de Asesoría de Gestión	15. Servicios de Consultoría de Negocios y	00. Servicios de Consultoría de Negocios y

Fecha de aprobación: 30-09-2019



	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		
CÓDIGO	FR-GA-025	VERSIÓN	01

	Empresa y Servicios Administrativos		Administración Corporativa	Administración Corporativa.
--	-------------------------------------	--	----------------------------	-----------------------------

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

PROFESIONAL	FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	DEDICACIÓN
Director de Consultoría	Profesional en Administración de Empresas, Administración Financiera, Contador Público y/o Abogado con Experiencia en Servicios Públicos Domiciliarios mínima de 15 años.	80%

Además de las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta en el orden estrictamente señalado a continuación:


- Copia de la tarjeta o matrícula profesional.
- Vigencia de la tarjeta o matricula profesional no mayor a 6 meses.
- Copia de diplomas.
- Copia de Cedula de ciudadanía.
- Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita, en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, que la matricula profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.
- Hoja de vida actualizada en formato de la Función Pública.
- Certificado Antecedentes disciplinarios (Verificados por la Empresa)
- Certificado Antecedentes fiscales (Verificados por la Empresa)
- Certificado Antecedentes Judiciales (Verificados por la Empresa)

Documentos de soporte:

- Certificado Antecedentes disciplinarios (Verificados por la Empresa)
- Certificado Antecedentes fiscales (Verificados por la Empresa)
- Certificado Antecedentes Judiciales (Verificados por la Empresa)
- Certificado de Medidas Correctivas RNMC

Fecha de aprobación: 30-09-2019



 EMSER E.S.P. <small>Empresa de Servicios Públicos de Acandé, Alcantarillado y Agua del Líbano - Tolima NIT 890703733-7</small>	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		
CÓDIGO	FR-GA-025	VERSIÓN	01

DESIGNACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

El comité evaluador para el presente proceso de Invitación de Mínima Cuantía, no tendrá injerencia, sin embargo participaran como invitados, los funcionarios que de acuerdo a lo indicado por el ordenador del gasto de la entidad considere necesaria su presencia.

ESTUDIO JURIDICO:

Esta evaluación consiste en el estudio y análisis de las propuestas para verificar cuales se ajustan a los pliegos de condiciones de acuerdo a la documentación aportada y su resultado no implica puntaje alguno, la valoración jurídica determinara si las propuestas son o no admisibles para ser evaluadas.

Las propuestas que de acuerdo a este estudio no se ajusten a los pliegos de condiciones no serán evaluadas por el comité de análisis de conveniencia y evaluación de propuestas de la EMSER E.S.P.

Una vez admitidas las ofertas con el cumplimiento del 100% de los requisitos mínimos habilitantes, se dará traslado a la evaluación técnico económico con la apertura de los sobres que contienen la oferta económica y tiempo de entrega.

CONDICIONES PARA ADMITIR PROPUESTAS

- Cumplir con el 100% de los Requisitos mínimos habilitantes
- Cumplir con la experiencia general y específica relacionada con el objeto del contrato.

Oferta más favorable:

- Menor precio.


EVALUACION TECNICO ECONOMICA

Se asignarán 100 puntos como máximo, según la siguiente calificación:

A. Aspecto económico: 100 puntos

Fecha de aprobación: 30-09-2019



	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		
CÓDIGO	FR-GA-025	VERSIÓN	01

LA EMSER E.S.P evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes tomando como único criterio el menor precio ofertado, de acuerdo con los puntajes indicados en la siguiente tabla.

CRITERIO DE EVALUACIÓN FACTOR ECONOMICO	PUNTAJE
Menor precio ofertado	100
Segundo menor precio ofertado	90
Tercer menor precio ofertado	80

Se le asignaran 100 puntos a la propuesta más económica es decir aquella que presente el menor precio y se establecerá una escala de evaluación de menos (10) puntos por diferencia en precio.

NOTA: Se recomendara al ordenador del gasto contratar con el proponente que haya logrado mayor puntaje, sin embargo cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que de acuerdo con la relación costo-beneficio, el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones y si este no es aceptado, el comité podrá recomendar al ordenador del gasto adjudicar el segundo menor precio o de ser el caso al tercero menor precio ofertado, para lo cual se comunicara a los oferentes interesados.

OFERTA UNICA HABIL


La EMSER E.S.P. podrá adjudicar el contrato en el caso en que se presente solo una propuesta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, o en el evento en que de las varias propuestas presentadas solo una sea hábil.

MATRIZ DE RIEGOS PREVISIBLES

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	IMPACTO (de acuerdo	Estimación	Asignación
-------------------------------	----------------------------	-------------------	-------------------

Fecha de aprobación: 30-09-2019



 EMSER E.S.P. <small>Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano - Tolima NIT 890.703.733-7</small>	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		
CÓDIGO	FR-GA-025	VERSIÓN	01


	con la probabilidad de ocurrencia del evento)		
Existencia de condiciones climáticas, ambientales o Geográficas anormales que generen retraso, dificultad o imposibilidad de acceder a los sitios o lugares de ejecución de cada actividad que hace parte del alcance del contrato	BAJO	50% y 50% del Daño o perjuicio	Contratista Entidad
Inexistencia o limitaciones en las vías y/o de los medios de acceso y/o transporte de los productos.	BAJO	50% y 50% del Daño o perjuicio	Contratista Entidad
Imposición de nuevos tributos	BAJO	100% del daño o perjuicio	Entidad
Variación de tasas o tarifas de tributos	BAJO	100% del daño o perjuicio	Entidad
Incumplimiento del objeto del contrato, de su alcance o de los plazos pactado	ALTO	100% del daño o perjuicio	Contratista
Mala calidad de los productos entregados	ALTO	100% del daño o perjuicio	Contratista
Cambios en el marco regulatorio o en la normatividad aplicable al proceso contractual.	BAJO	100% del daño o perjuicio	Entidad

GARANTIA: El proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir una garantía única a favor de la empresa expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, así:

- **Cumplimiento** por el 20% del valor contratado, por el término del mismo y 6 meses más.

Fecha de aprobación: 30-09-2019



	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		
CÓDIGO	FR-GA-025	VERSIÓN	01

- **Calidad Bienes y Servicios** por el 15% del valor contratado, por el término del contrato y 1 año más.
- **Manejo de Anticipo** por el 100% del valor real dado en anticipo, por el término del contrato

CRONOGRAMA DEL PROCESO


ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación Estudios Previos	Septiembre 28 de 2023 10:00 AM	Página www.emseresp.com
Publicación Invitación	Septiembre 28 de 2023 10:00 AM	Página www.emseresp.com
Presentación de la oferta	Septiembre 29 de 2023 de 10:00 AM a 11:00 AM	Calle 4 carrera 13 esquina piso 2 oficina de Archivo y Correspondencia
Evaluación y adjudicación	Septiembre 29 de 2023 a las 11:30 AM	Calle 4 carrera 13 esquina piso 2 – Despacho de la Gerencia.
Notificación y Publicación	Septiembre 29 de 2023 a las 02:30 PM	Página www.emseresp.com
Suscripción del Contrato y perfeccionamiento del mismo	Del 29 de Septiembre al 02 de Octubre de 2023.	Calle 4 carrera 13 esquina piso 2 – Despacho de la Gerencia.

AHYAM ALONSO GUEVARA QUITIAN
Gerente EMSER E.S.P.

FIRMADO EN ORIGINAL

Fecha de aprobación: 30-09-2019



	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		
CÓDIGO	FR-GA-025	VERSIÓN	01

ANEXO 1

Modelo de Carta de Presentación de Propuesta

Ciudad, Septiembre_____ de 2023.

Señores:

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL LIBANO TOLIMA

AHYAM ALONSO GUEVARA QUITIAN

GERENTE

Calle 4 carrera 13 esquina Piso 2

REF: Invitación de Mínima Cuantía No. 023 de 2023. Cuyo objeto es: CONSULTORIA PARA REALIZAR LA FORMULACION Y ACTUALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES PARA LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, PLAN DE GESTIÓN Y RESULTADOS Y PROGRAMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION CRA 943 DE 2021, RESOLUCION CRA 906 DE 2019, RESOLUCION SSPD No 20201000033925 del 25-08-2020, Y RESOLUCION No 288 DE 2015.

El suscrito _____ como representante legal (o apoderado) de _____ de conformidad con lo requerido en los Pliegos de Condiciones para el contrato de la referencia manifiesto que:

En caso de resultar adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la oferta que presentamos y de la invitación pública.

Declaro así mismo:


a. Que ninguna persona o entidad que yo represente distinta a las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta, o en el contrato que llegare a celebrarse y que, por consiguiente, sólo comprometo a los firmantes.

b. Que de conformidad con la invitación conozco las adendas existentes dentro del proceso.

c. Que conozco las especificaciones y condiciones de los bienes a contratar, y las demás exigencias establecidas en la Invitación, y me ciño a tales exigencias,

Fecha de aprobación: 30-09-2019



	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		
CÓDIGO	FR-GA-025	VERSIÓN	01

renunciando a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de las mismas.

d. Que conocemos y aceptamos la Legislación de la República de Colombia.

e. Que ninguna de las personas representadas por los firmantes se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad y / o incompatibilidad señaladas por la Constitución, las Leyes Colombianas o los pliegos de condiciones, para celebrar contratos con la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL LIBANO TOLIMA - EMSER E.S.P.

f. Que durante los últimos dos (2) años anteriores a la apertura del proceso de selección no hemos tenido multas por incumplimientos contractuales.

g. Que las personas representadas por los firmantes renuncian a intentar reclamación diplomática, salvo denegación de justicia, y se someten a la legislación y jurisdicción de los tribunales colombianos.

h. Que conocemos las cantidades de los elementos, sus características, su naturaleza, y para la elaboración de la propuesta se han tomado en cuenta todas las condiciones y características de estos.

i. Que no tenemos sanciones pendientes de cumplir por fallos de responsabilidad fiscal.

j. Que la presente oferta tiene una vigencia de _____ () días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

k. Que el valor total de la propuesta es de: (\$) _____)


l. Que la presente propuesta consta de _____ (___) folios, debidamente numerados.

m. Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:

Nombre completo del proponente	
Nombre completo del representante	
C.C.	
Ciudad y dirección	
Teléfono	
Fax	

Fecha de aprobación: 30-09-2019



	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		
CÓDIGO	FR-GA-025	VERSIÓN	01

Correo electrónico	
---------------------------	--

Atentamente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
ANEXO 2

Modelo Propuesta Económica (En Pesos Colombianos)

ITEM	DETALLE	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	Realizar la Formulación y actualización del Contrato de Condiciones uniformes de los servicios públicos de Acueducto y alcantarillado.		
2	Realizar la Formulación y Actualización del Contrato de Condiciones uniformes del servicio público de Aseo.		
3	Formulación del plan de gestión y resultados PGR de conformidad con lo establecido en la Resolución CRA 906 de 2019 y Resolución SSPD No. 20201000033925 del 25/08/2020.		
4	Formulación del programa para la prestación del servicio público de aseo con los lineamientos establecidos en la Resolución 288 de 2015.		
5	Proyección y socialización de los acuerdos de adopción de los CCU AAA, PGR y PPSPA, ante la junta directiva de la empresa.		
		SUBTOTAL	
		IVA 19%	
		TOTAL	

Atentamente,


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

Fecha de aprobación: 30-09-2019

Calle 4 Carrera 13 Esquina Piso 2 - Líbano Tolima - Cod Postal 731040
 Telefonos: (098) 256 4347 - (098) 256 1211
 Línea Emergencias: 3102006133 - 3209002615
 Email: contacto@emseresp.com
 www.emseresp.com



Comprometidos con el medio ambiente...

 EMSER E.S.P. <small>Empresa de Servicios Públicos de Acandé, Alcantarillado y Aseo del Líbano - Tolima NIT 890.703.733-7</small>	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		
CÓDIGO	FR-GA-025	VERSIÓN	01

ANEXO 3

CUADRO RESUMEN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

No	Entidad Contratante	Contratista	Contrato No	Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en SMMLV	Forma de ejecución	% de participación	Fecha de iniciación Mes Año Día	Fecha de terminación Mes Año Día	Experiencia específica (SI /NO)	Folios No de la propuesta

Atentamente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

Fecha de aprobación: 30-09-2019

Calle 4 Carrera 13 Esquina Piso 2 - Líbano Tolima - Cod Postal 731040
 Telefonos: (098) 256 4347 - (098) 256 1211
 Línea Emergencias: 3102006133 - 3209002615
 Email: contacto@emseresp.com
 www.emseresp.com



Comprometidos con el medio ambiente...